



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ING

R

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 949 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 DIC 2017

VISTO: El Informe N° 1595-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Reg. Doc. N° 587565 y Reg. Exp. N° 442476, el Informe N° 148-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 047-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dca-monitor, la Carta N° 017-2017/HVCA/ARQ.LSCR, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

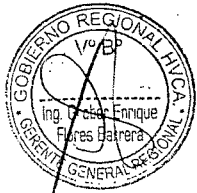
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 163-2016/ORA, de fecha 24 de agosto del 2016, procedente del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 006-2016/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Castillapata (conformado por las empresas: Consorcio Rebollar S.R.L., Zuaspong S.R.L., y Multiserv Rallober S.C.R.L.) representado por el Sr. Luis Ginés Rebollar Nolasco, se ejecutó la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 36121 del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un monto según contrato de S/ 2,787,888.67 (Dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho con 67/100 Soles) y con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por el Consorcio Castillapata, de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato N° 167-2016/ORA, de fecha 29 de agosto del 2016, procedente del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 95-2016/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, se contrató los servicios de la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos para la supervisión de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 36121 del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica” por la suma de S/ 54,500.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de doscientos diez (210) días calendarios; y, en mérito a las Addendas suscritas sobre ampliación de plazo contractual, el plazo de la prestación del servicio concluye el 30 de abril del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 882-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 163-2016/ORA de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 36121 del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 30 de abril del 2017 y el costo total del contrato fue de S/ 2,787,888.29 (Dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho con 29/100 Soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 167-2016/ORA y en cumplimiento del Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 017-2017/HVCA/ARQ.LSCR de fecha de recepción 03 de octubre del 2016, la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos – Supervisor de Obra presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión en la que determina un saldo a su favor de S/ 13,624.99 (Trece mil seiscientos veinticuatro con 99/100 Soles), solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 047-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 949 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 DIC 2017

2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dca-monitor, de fecha 28 de noviembre del 2017, el Ing. Dante Herminio Clares Alca – Monitor de Obra, habiendo procedido a revisar al expediente de la liquidación del servicio de consultoría de supervisión, concluye favorablemente para la aprobación considerando que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría por la suma de S/ 54,500.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles) y un saldo a favor del consultor de S/ 13,624.99 (Trece mil seiscientos veinticuatro con 99/100 Soles); en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, mediante Informe Nº 148-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 30 de noviembre del 2017, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y sus Addendas correspondiente en los reportes y registros del SIAF 2016 y 2017, luego del cual concluye que la liquidación financiera del Contrato de Consultoría determina un saldo a favor del Consultor de S/ 13,624.99 (Trece mil seiscientos veinticuatro con 99/100 Soles); en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. Dante Herminio Clares Alca –Monitor de Obra y de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe Nº 1595-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato Nº 167-2016/ORA, por el costo total de S/ 54,500.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), con un saldo neto a favor de la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos de S/ 13,624.99 (Trece mil seiscientos veinticuatro con 99/100 Soles) por la presentación de la liquidación final del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato Nº 167-2016/ORA, de fecha 29 de agosto del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos, por la Supervisión de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Nº 36121 del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/ 54,500.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos con 0060/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	54,500.00	40,548.01
2	De los adelantos otorgados	0.00	0.00
3	Del adicional al contrato principal	0.00	0.00
4	De las penalidades	0.00	327.00
4	De los deductivos	0.00	0.00
	Saldo a favor del Consultor		13,624.99
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	54,500.00	54,500.00

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la Arq. Luz Soledad Curasma



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 949 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 DIC 2017

Ramos, el monto total de S/ 13,624.99 (Trece mil seiscientos veinticuatro con 99/100 Soles) por liquidación final según Contrato N° 167-2016/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1595-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 36121 del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica”, suscrito con la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

